



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 393/10
Jueves 2 de setiembre de 2010
11:00 horas

En Lima, siendo las 11:00 horas del día 2 de setiembre del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Carlos Daniel Durand Chahud y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 393/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jimenez Morales, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente Legal.

El Presidente del Consejo Directivo señaló que mediante Resolución Suprema N° 198-2010-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2010, se designó al señor Carlos Daniel Durand Chahud como miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL, en representación de la Sociedad Civil; y que mediante Resolución Suprema N° 199-2010-PCM, publicada el 20 de agosto de 2010, se designó al señor Víctor Jesús Revilla Calvo, como miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL.

El Presidente felicitó a los miembros recientemente nombrados por su incorporación al Consejo Directivo del OSIPTEL.

I. ORDEN DEL DIA

I.1. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a América Móvil Perú S.A.C.

Mediante Informe N° 237-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 499-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que recomienda la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a América Móvil Perú S.A.C., por originación y/o terminación de llamada en su red del servicio público móvil incorporando el nuevo cargo de interconexión tope establecido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 093-2010-CD/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y a funcionarios de dicha gerencia para absolver las consultas de los consejeros.

El Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con el proyecto elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias. Asimismo, la Consejera Linares



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



manifestó su conformidad con el proyecto, señalando que estaba de acuerdo con la publicación para comentarios.

Por su parte, el consejero Revilla señaló que tenía una preocupación sobre la metodología empleada para la diferenciación de cargos, por lo que consultó a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias sobre la segunda condición (segunda ecuación), descrita en la página 10 del informe incluido en la carpeta de la sesión, específicamente en lo referido a que el ratio entre el cargo urbano y el cargo rural debe ser igual al ratio entre la población urbana y la población rural, sugiriendo se utilice otro criterio u otra variable en la ecuación con mayor sustento.

Con la autorización del Presidente, el Gerente (e) de Políticas Regulatorias manifestó que consideraba válida la preocupación sobre la metodología pero explicó al consejo directivo que dicha ecuación es parte de los "Principios Metodológicos para Determinar Cargos de Interconexión Diferenciados aplicables a las Comunicaciones con Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2010-CD/OSIPTEL que se vienen aplicando, y que el proyecto de resolución que se somete a consideración del consejo directivo corresponde a la actualización del nuevo cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles, debido a la reciente aprobación de la Resolución de Consejo Directivo N° 093-2010-CD/OSIPTEL del 19 de agosto pasado.

La consejera Linares señaló que aunque no se habían tenido comentarios a la metodología para la fijación de los cargos y que por ello había sido aprobada de esa manera, ello no era óbice para no incorporar la recomendación del consejero Revilla, en la oportunidad que se deba revisar los cargos.

El Consejero Revilla reiteró su preocupación por el contenido de la segunda ecuación para determinar los cargos, recomendando se revise lo señalado por él y se corrija la metodología aprobada para evitar futuros cuestionamientos; asimismo, señaló que su preocupación es aplicable a los puntos I.2 y I.3 de la agenda de la presente sesión.

Sobre el particular, el Consejero Durand expresó que lo señalado por el consejero Revilla debería estudiarse y evaluarse para las próximas determinaciones de los cargos. Asimismo, los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias señalaron que al momento de revisar los cargos se revisará la metodología a aplicar.

De otro lado, el Consejero Durand preguntó la razón por la cual los costos son fijados en dólares y no en moneda nacional, teniendo en consideración que la economía se está desdolarizando y que el nuevo sol se ha revaluado.

Con la finalidad de reforzar este tema y aclarar que las tarifas no se fijan en dólares por costumbre, la consejera Linares indicó que los costos con los que se trabaja son proporcionados por las operadoras y corresponden a equipamiento y a infraestructura, en el primer caso es importado ya que no se fabrica equipos de telecomunicaciones en el país. Los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias reafirmaron lo

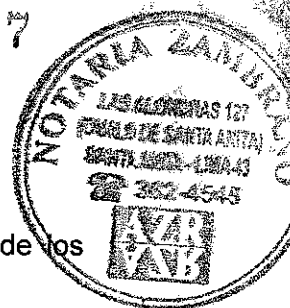


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000087



manifestado por la consejera Linares señalando que era porque la mayoría de los costos de las empresas fijados en dólares al ser los insumos importados.

El consejero Durand solicitó se analice si en las resoluciones que aprueba el consejo directivo, las tarifas pueden ser fijadas en nuevos soles, para que los clientes los tengan en esta moneda.

Sobre este tema, la consejera Linares recalcó la diferencia entre cargos y tarifas, comentando que no habían hallado una correlación directa entre el aumento o disminución de cargos y su impacto en tarifas, a pesar de haberse trazado escenarios con la Gerencia de Política Regulatoria, y recomendó que en todo caso los cálculos se hagan en dólares y que al momento de fijarse los cargos o tarifas, se establezcan en nuevos soles.

El Gerente (e) de Políticas Regulatorias señaló que en el caso de telefonía se tiene mucho contenido importado, por lo que habría que pedir a las empresas operadoras información que tienen en dólares y el tema sería qué tipo de cambio se debe utilizar; por lo que manifestó su conformidad con lo señalado por la consejera Linares para que el cálculo se realice en dólares y al final se fije el cargo o tarifa en nuevos soles.

Acuerdo 393/1498/10

Visto el Informe N° 499-GPR/10 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a América Móvil Perú S.A.C. por originación y/o terminación de llamadas en su red del servicio público móvil.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.2. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Nextel del Perú S.A.

Mediante Informe N° 238-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 501-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que recomienda la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Nextel del Perú S.A. por originación y/o terminación de llamada en su red del servicio público móvil incorporando el nuevo cargo de interconexión tope establecido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 093-2010-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 393/1499/10

Visto el Informe N° 501-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Nextel del Perú S.A. por originación y/o terminación de llamadas en su red del servicio público móvil.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



I.3. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Telefónica Móviles S.A.

Mediante Informe N° 239-GG/2010 la Gerencia General remitió el Informe 503-GPR/2010 mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que recomienda la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Telefónica Móviles S.A. por originación y/o terminación de llamada en su red del servicio público móvil incorporando el nuevo cargo de interconexión tope establecido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 093-2010-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 393/1500/10

Visto el Informe N° 503-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados a Telefónica Móviles S.A. por originación y/o terminación de llamadas en su red del servicio público móvil.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

I.4. Conformación de Sala Única del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU.

Mediante Informe N° 240-GG/2010 la Gerencia General remitió el Informe N° 096-TRASU/2010, a través del cual la Secretaría Técnica del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU recomienda la conformación de una Sala Única de dicho tribunal.

Los consejeros Revilla y Durand consultaron sobre el procedimiento para la designación de los miembros del TRASU, señalando que era necesario designar a los nuevos vocales a la brevedad pues el mandato de los actuales vocales vence el 31 de diciembre de 2010.

El Presidente del Consejo Directivo señaló en sesiones pasadas, a solicitud de la consejera Linares, se ha requerido a la Gerencia General que elabore un procedimiento para la designación de los vocales, el cual será puesto a consideración del Consejo Directivo a la brevedad posible.

Acuerdo 393/1501/10

Visto el Informe N° 096-TRASU/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron conformar la Sala Única del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, la cual estará integrada por los siguientes vocales:

- Galia Angélica Mc Kee Briceño, quien la presidirá
- Agnes Franco Temple
- Carlos Augusto Echaiz Rodas

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000089



I.5. Solicitud de informe oral de América Móvil Perú S.A.C. en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 077-2010-CD/OSIPTEL.

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la sesión (Punto II.1 Despacho de la agenda)

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que mediante escrito presentado el 27 de agosto del presente, América Móvil Perú S.A. interpuso un Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2010-CD/OSIPTEL, que dictó el Mandato de Interconexión entre dicha empresa y Americatel Perú S.A., y que en dicho escrito ha solicitado un informe oral ante el Consejo Directivo.

Acuerdo 393/1502/10

Visto el escrito presentado por América Móvil Perú S.A.C., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral solicitado se efectúe durante la sesión a realizarse el 9 de setiembre del presente y que se notifique a Americatel Perú S.A. sobre dicha solicitud por ser de su interés.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 12:30 horas el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.